



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

FISCALÍA DE ESTADO

109

VISTO el expediente N° 89/2025 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar la rendición de los gastos efectuados a través del fondo permanente y de la caja chica en concepto de adquisición de bienes y servicios, pasajes, viáticos, servicios básicos, impuestos, derechos y tasas, para el normal funcionamiento de este Organismo.

Que el presente gasto se encuadra dentro de las prescripciones previstas en el decreto provincial N° 10/2025, las resoluciones M.E. N° 499/2025, N° 766/2025 y su rectificatoria N° 788/2025, y las resoluciones F.E. N° 01/2025, N° 44/2025 y N° 74/2025; con los alcances contemplados en las Leyes Provinciales N° 495 y N° 1580 y los Decretos Provinciales N° 1122/2002, N° 699/2004, N.º 175/2012, N° 1604/2022, N° 188/23 y N° 565/23, la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 43/2022 y sus modificatorias, y la resolución F.E. N° 02/2025 con su rectificatoria N° 82/2025.

Que mediante resolución plenaria N° 240/2025 se aprueba el informe contable N° 749/24, "S/PLANIFICACIÓN 2025 - CONSOLIDADO PROVINCIAL", que en el ítem a) del sub inciso 1) del inciso A) del apartado III –Control Preventivo- establece: 'En la instancia de control preventivo, se prevé intervenir exclusivamente aquellos expedientes que tramiten gastos bajo la modalidad de contratación de "Licitación Pública" y/o "Licitación Privada" que se encuentren en su etapa previa a la adjudicación, o tramitaciones que se encuentren en instancias previas a las renegociaciones de contratos, y todos aquellos expedientes en los que el cuentadante solicite expresamente la intervención preventiva. También aquellas contrataciones directas que deriven de licitaciones fracasadas y toda otra tramitación que, por su significatividad, en relación al monto involucrado o particulares características, así lo amerite. Por lo expuesto, el presente trámite queda excluido del control preventivo.'

Que deviene necesario la aprobación de las imputaciones de los gastos realizados y el reintegro de la suma de pesos **DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$2.206.648,00)** a la cuenta corriente N° 00208017102528 - "FDO.PTE.ART.78-FISCALIA DE EST"; y de la suma de pesos **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$357.491,41)** a la cuenta corriente N° 00200000499515 - "CAJA CHICA DE LA FISCALIA DE ESTADO", ambas del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, asignadas al fondo permanente y a la caja chica de esta Fiscalía de Estado, respectivamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7º de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición N° 20/2025 del Fondo Permanente y de la Caja Chica de la Fiscalía de Estado, por la suma de pesos **DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$2.206.648,00)**, en concepto de adquisición de bienes y servicios, pasajes, viáticos, servicios básicos, impuestos, derechos y tasas, para el normal funcionamiento de esta Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR las imputaciones de los gastos realizados a las partidas presupuestarias indicadas en el detalle que figura en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- CANCELAR la caja chica de la Fiscalía de Estado y transferir el saldo remanente de la misma disponible en la cuenta corriente N° 00200000499515 - "CAJA CHICA DE LA FISCALÍA DE ESTADO", a su similar N° 00208017102528 - "FDO.PTE.ART.78-FISCALIA DE EST", ambas del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- CANCELAR el Fondo Permanente de la Fiscalía de Estado y transferir el saldo remanente del mismo disponible en la cuenta corriente N° 00208017102528 - "FDO.PTE.ART.78-FISCALIA DE EST", a la similar N° 00208017102481 - "FISCALIA DE ESTADO" ambas del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia., la suma de pesos

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 109 /25

Ushuaia, 30 DIC 2025

VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

FISCALÍA DE ESTADO

ANEXO I RESOLUCION F.E. N° 109/25

CONCEPTO	PARTIDA	COMPROBANTE	FECHA	MONTO
S.A. IMP. Y EXP. DE LA PATAGONIA - FB.04945-02874911	211	5378	17/12/2025	\$49.550,00
SUPERLIMP SRL - FB.0009-00038994	291	293	22/12/2025	\$95.131,41
MASTER'S INFORMATICA S.R.L. - FB.0013-00003219	296	133376507	22/12/2025	\$27.810,00
FERNANDEZ MATIAS LEONEL - FC.0002-00000188	335	1307	26/12/2025	\$185.000,00
Caja Chica Fiscalía de Estado				\$357.491,41

CONCEPTO	PARTIDA	COMPROBANTE	FECHA	MONTO
RAUL RALINQUEO - FB.0005-00000565	451	133243363	18/12/2025	\$461.090,00
LA SEGUNDA COOP LTDA DE SEGURO-FC 40.363.540	354	133243865	18/12/2025	\$468.066,59
FERNANDEZ MATIAS LEONEL - FC.0002-00000189	331	133474048	26/12/2025	\$920.000,00
Fondo Permanente Fiscalía de Estado				1.849.156,59

Total Fondo Permanente y Caja Chica Fiscalía de Estado **2.206.648,00**

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

